



MANUEL BIELUMEA GUTIERREZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 24/06/2026
HASH: b0c3d0e81fac29111959b0817751d

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL AÑO 2025.

En virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Palomares del Río, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2026, se procede a anunciar las bases y convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social (PPES 2025), cuyas bases han sido aprobadas con carácter general para el presente ejercicio.

El objetivo del PPES 2025 es promover la inclusión social de personas o unidades familiares residentes en situación de exclusión o riesgo de exclusión social, a través del empleo temporal, facilitando con ello el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables.

- **Entidad convocante:** Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla)
- **Plazo de presentación de solicitudes:** El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla .
- **Bases reguladoras:** Las Bases Definitivas del Programa Provincial de Exclusión Social (PPES 2025), cuya íntegra lectura se considera obligatoria para todas las personas interesadas.
- **Beneficiarios:** Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o unidades familiares residentes en el término municipal de Palomares del Río, que se encuentren en situación de vulnerabilidad o exclusión social debidamente acreditada mediante informe social emitido por los Servicios Sociales Municipales, de conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras aprobadas al efecto.
- **Lugar de presentación:** Las solicitudes deberán presentarse en el Registro Auxiliar de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Palomares del Río, durante el plazo establecido al efecto en horario de 9:30 a 13:30 horas.
- **Documentación requerida:** Se detalla en las Bases y deberá acompañar a la solicitud en el momento de su presentación.

La presente convocatoria se aprueba al amparo de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley General de Subvenciones; y demás normativa aplicable. Esta Alcaldía tiene a bien adoptar la presente resolución comprensiva de las siguientes disposiciones:

ACUERDO

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025 que a continuación se relacionan.

Cód. Verificación: ZFT3PEPOJCA34C0HR4XXNZ
Verificación: <https://validador.dip.sevilla.es/di/validacion.aspx>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13





Segundo.- Enviar Anuncio al Boletín Oficial de la Provincia y al Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Palomares del Río.

Tercero.- Dar cuenta al Área “Palomares inclusivo” para su conocimiento.

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES REGULADORAS CONTENIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027, APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA EN SESIÓN PLENARIA DE 30 DE ENERO DE 2025 Y MODIFICADO POR EL PLENO DE 27 DE MARZO DE 2025, CON APROBACIÓN DEFINITIVA PUBLICADA EN EL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA NÚMERO 83 DE 5 DE MAYO DE 2025.

PRIMERA. Objeto.

El objeto del presente Programa es mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en el municipio de Palomares del Río, mediante la colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Para ello es necesario concretar los criterios y condiciones establecidas en la Bases reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla, en el marco del Plan Provincial 2024-2027, aprobadas por la Diputación Provincial de Sevilla en sesión plenaria de 30 de enero de 2025 y modificado por el Pleno de 27 de marzo de 2025, con aprobación definitiva publicada en el BOP núm. 83 de 5 de mayo de 2025. Igualmente en sesión plenaria de 26 de Junio de 2025, se aprueba la convocatoria del citado programa.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio.

SEGUNDA. Normativa de Aplicación

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases, siendo de aplicación lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Bases reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla, aprobadas por la Diputación Provincial de Sevilla en sesión plenaria de 30 de enero de 2025 y modificado por el Pleno de 27 de marzo de 2025, con aprobación definitiva publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 83 de 5 de mayo de 2025.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERA. Modalidad y condiciones contractuales.

Las ayudas económicas concedidas al Ayuntamiento de Palomares del Río a través de este Programa se utilizarán íntegramente para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, de acuerdo con los apartados 4º y 5º de las Bases Reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social de la Diputación Provincial de Sevilla.

La presente convocatoria tiene en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, transparencia, independencia e imparcialidad, de acuerdo con los artículos 14, 23 y 103 de la Constitución Española, el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como la





Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos públicos vinculados o dependientes de ella.

Las presentes Bases vincularán al Ayuntamiento de Palomares del Río y a la Comisión Técnica de Valoración que han de valorar y baremar, y a quienes participen en las mismas, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Son compatibles con otras ayudas, ingresos, subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa para la Prevención de la Exclusión Social, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.

La modalidad de contratación será “contrato temporal por circunstancias de la producción de carácter previsible”, de conformidad con lo previsto en el del art.15.2 TRET (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), para atender situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida y acotada en el tiempo.

Se convocan un total de 11 contrataciones de sesenta días naturales de duración.

No existirá vinculación laboral alguna entre las personas beneficiarias del Programa contratadas por el Ayuntamiento de Palomares del Río y la Diputación Provincial de Sevilla, siendo, por tanto, el Ayuntamiento de Palomares del Río el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2026, no pudiendo superar esta fecha bajo ningún concepto.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en el que se realiza la convocatoria.

CUARTA. Destinatarios finales y Requisitos.

Son destinatarios del Programa de Prevención de la Exclusión Social, aquellas personas que vivan solas o pertenecientes a una unidad familiar que se encuentren en exclusión social o riesgo de poder estarlo.

Las personas destinatarias finales de estas subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

Poseer la capacidad psicofísica necesaria para el desempeño de las funciones propias del puesto.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

Además, deberán cumplirse los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social aprobados por la Diputación Provincial de Sevilla:

- Estar empadronado en Palomares del Río a 1 de Enero de 2.026. El domicilio del empadronamiento deberá coincidir con el domicilio real de la persona solicitante, no admitiéndose a tal efecto, empadronamientos en solares, casas vacías, inhabitables, etc.
- Acreditar la situación de desempleo a la fecha de la presentación de la solicitud.
- Pertenecer a una unidad familiar en umbrales económicos inferiores a:

- Ud. Familiares de 1 miembro: hasta 1,5 veces el IPREM.....900 €
- Ud. Familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM.....1.080€
- Ud. Familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM.....1.260€
- Ud. Familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM.....1.440€
- Ud. Familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM.....1.620 €



Código de Verificación: 7873P8F0UXJCA34C0HR4XNZ
Verificar la autenticidad del documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13



-Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º: aumentar 0,30 veces el IPREM.

Deberán tenerse en cuenta los ingresos referidos a los doce últimos meses anteriores a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitud por los interesados.

A los efectos de este Programa, **se entiende por unidad familiar:**

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro independientemente de la edad que tengan.

Asimismo, se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.

No se considerarán incluidos en la unidad familiar otros miembros de la familia extensa (abuelos, tíos, sobrinos,...), aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.

Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

Solo se podrá presentar una solicitud por cada unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

QUINTA. Instancias y Publicidad.

Las personas interesadas deberán dirigir sus instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Río y en el Registro Auxiliar de Servicios Sociales durante el plazo establecido al efecto en horario de 9:30 a 13:30 horas, haciendo constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases.

Las Bases de la Convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Dicha convocatoria, así como, las sucesivas comunicaciones, notificaciones y resoluciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia así como en la página web municipal, teniendo efectos desde su publicación en el Tablón de anuncios electrónico (<https://palomaresdelrio.sedelectronica.es>). Esta publicación sustituirá a la notificación personal surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el art. 45 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA. Plazo.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de solicitud normalizado Anexo I y Anexo II, acompañadas de la documentación necesaria en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

SÉPTIMA. Documentación a presentar.

Las personas interesadas deberán aportar, junto con la solicitud debidamente cumplimentada y firmada, la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

- Declaración Jurada cumplimentada y firmada por todos los miembros de la Unidad Familiar, referente a los ingresos de los últimos doce meses (Anexo a la solicitud)
- DNI de todos los miembros de la unidad familiar.
- Libro de Familia.

Cód. Validación: ZRT3PEFQJXJCA34CDHR4XNZ
Este documento es un documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13





- Documentación justificativa de la situación alegada.

DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR QUE TENGAN ALGÚN TIPO DE INGRESOS:

- Si está trabajando: CONTRATO y NÓMINAS de los últimos doce meses.
- Si percibe alguna pensión: CERTIFICADO de la Seguridad Social o del Organismo que la otorgue.
- Si está en desempleo y percibe algún tipo de prestación: RESOLUCIÓN de concesión de la misma con indicación del periodo.
- Si está cobrando el INGRESO MÍNIMO VITAL: Copia de la RESOLUCIÓN de concesión o CERTIFICADO de la Seguridad Social.
- Si cobra cualquier otro tipo de Ayuda: DOCUMENTO acreditativo de la misma.

DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR QUE NO TENGAN INGRESOS:

- Si no trabaja: Certificado de estar en desempleo.
- Si no recibe ninguna pensión: Certificado negativo de pensión (Seguridad Social).
- En el supuesto de separación/divorcio: Copia de la SENTENCIA/CONVENIO REGULADOR en el que se contempla la percepción o no de la Pensión Alimenticia y/o Compensatoria.
- Cualquier otro documento justificativo que considere oportuno.

OCTAVA. Selección.

Una vez finalizado el plazo de presentación, los Servicios Sociales Municipales emitirán con carácter preceptivo, un Informe Social en el que se hará constar el cumplimiento por los interesados/as de los requisitos socioeconómicos previstos en las Bases. Dicho Informe será previo al proceso de selección.

El procedimiento selectivo se llevará a cabo por una Comisión de selección, consistiendo en lo siguiente:

Entre las solicitudes presentadas que, **cumpliendo los requisitos establecidos**, se procederá a seleccionar a los/as destinatarios/as finales mediante la evaluación y baremación de cada caso, teniendo en cuenta las siguientes situaciones, que no son excluyentes entre sí:

Nº	NO HABER PARTICIPADO EN EL PROGRAMA EN LOS AÑOS 2022, 2023 y 2024	PUNTOS
1	Personas pertenecientes a unidades familiares en las que ninguno de sus miembros hayan participado en el Programa en los tres años anteriores a 2.026	10

Nº	DATOS ECONÓMICOS	PUNTOS
1	Familias con ingresos 0,00 €	5
2	Familias con ingresos desde 0,01 € a 900 € (1,50 veces IPREM)	4
3	Familias con ingresos desde 900,01 € a 1.050 € (1,75 veces IPREM)	3
4	Familias con ingresos desde 1.050,01 € a 1.200 € (2 veces IPREM)	2
5	Familias con ingresos desde 1.200,01 € a 1.500 € (2,5 veces IPREM)	1



Cód. Validación: ZRT3PEPQJXJA34C0HR4XNZ
Verificación de autenticidad del Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13



Nº	SITUACIONES SOCIOFAMILIARES	PUNTOS
1	Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores a su cargo.	5
2	Pertenecer a una unidad familiar unipersonal que viva sola en el domicilio.	3
3	Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan Familia Numerosa.	1
4	Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.	1
5	Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.	1
6	Unidades familiares en las que algún/os de sus miembros tenga algún grado de dependencia reconocido.	1
7	Unidades familiares en las que algún/os de sus miembros tenga algún grado de discapacidad reconocido por el Centro de Valoración y Orientación de la Junta de Andalucía.	1

Si como consecuencia de la aplicación de prioridades y criterios anteriores, resultaran unidades familiares con la misma puntuación, se priorizará la unidad familiar con mayor número de miembros. Si aplicado este criterio sigue habiendo unidades familiares con la misma puntuación se procederá a realizar un sorteo público entre los solicitantes que se encuentren en dicha circunstancia.

Los Servicios Sociales Comunitarios de este Ayuntamiento, podrán valorar cualquier situación social grave no considerada anteriormente emitiendo para ello el correspondiente informe, teniendo carácter preceptivo y vinculante.

NOVENA. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección que llevará a cabo este proceso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

D. José Luis Lobato López, Trabajador Social del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Palomares del Río.

Suplente: D^a M.^a Angeles Martín Vizcaino, Técnica de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Palomares del Río.

Secretario:

D. Julio Medrano Alonso, Auxiliar Administrativo del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Palomares del Río.

Suplente: D. Teresa Japón Casado, Agente de Dinamización Juvenil del Ayuntamiento de Palomares del Río.

Vocales:

D^a Lara Morón Quintana, Educadora del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Palomares del Río.

Suplente: D. Baldomero Barrero Gómez, Dinamizador de Mayores del Ayuntamiento de Palomares del Río.

D^a M^a Dolores López Álvarez, Agente de Igualdad del Punto de Información de la Mujer del Ayto. de Palomares del Río.

S u p l e n t e : D. Juan Carlos Campano Díaz, Psicólogo del Ayto. de Palomares del Río.

DECÍMA. Facultades

La Comisión de Selección queda autorizada para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo. En todo caso se estará a lo dispuesto en las Bases Reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, aprobado por acuerdo de Pleno de la Diputación de Sevilla el 30 de enero de 2025 y modificado por el Pleno de 27 de marzo de 2025, con aprobación definitiva publicada en el BOP núm. 83 de 5 de mayo de 2025.

En los miembros de la Comisión Técnica del Programa que concurra alguna de las circunstancias previstas en el Art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía, así mismo los aspirantes podrán recusarlo en la forma prevista en el Art. 24 de la citada ley.

Código de Validación: ZFT3PEFOUXJCA3ACDHR4XKNZ
Verificación en: <https://sede.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13





La Comisión Técnica no podrá constituirse sin la presencia de más de la mitad de sus integrantes.

Los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la selección de los beneficiarios/as.

UNDÉCIMA. Presentación de documentación

Las personas solicitantes presentarán junto con la solicitud (Anexo I), la declaración jurada de ingresos de la unidad familiar (Anexo II) y la documentación obligatoria exigida en la cláusula sexta, así como aquella documentación justificativa de circunstancias sociofamiliares valorables según el baremo indicado en la cláusula séptima de las presentes bases, dentro del plazo establecido en la cláusula quinta.

DUODÉCIMA. Subsanación de documentación

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de selección estudiará las solicitudes presentadas y emitirá una relación provisional con las solicitudes admitidas, así como con las no admitidas, estableciendo un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a partir de su publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, para que las personas interesadas subsanen la documentación requerida y/o formulen cualquier tipo de reclamación o alegación contra los resultados obtenidos.

DÉCIMOTERCERA. Lista definitiva.

Finalizado el plazo de subsanación, la Comisión de selección emitirá un nuevo listado definitivo valorado, en el que se indicará los puntos obtenidos por cada aspirante, elevando la propuesta de contratación a la Alcaldía, que efectuará el contrato a los/as aspirantes seleccionados, según las valoraciones obtenidas, empezando por la de mayor número de puntos y descendiendo hasta cubrir el número de puestos ofertados. El resto de las solicitudes admitidas que no obtengan plaza, quedarán en reserva según la puntuación obtenida. Dicho listado se publicará en el tablón de anuncios.

DECIMOCUARTA. Protección de datos.

Los datos personales que se proporcionen serán incorporados y tratados en un fichero del que es responsable el Ayuntamiento de Palomares del Río cuyo objeto es proceder a la gestión de la solicitud de participación. Serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

Les será de aplicación lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Código de Verificación: ZFT3PFPQXJCA34CQHR4XNZ
Este documento ha sido firmado y verificado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13



ANEXO I – SOLICITUD

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL – 2025

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos		D.N.I.		
Domicilio		Número	Portal	Piso/Casa
C. Postal	Localidad	Provincia		
Teléfono 1		Teléfono 2		

EXPONE:

Que estando actualmente abierto el plazo de presentación de solicitudes para el Programa para la Prevención de la Exclusión Social – 2.025, y considerando que debido a la actual situación socioeconómica de mi unidad familiar cumplo las condiciones y requisitos necesarios.

Que la unidad familiar a la que pertenezco, con la que convivo en el domicilio arriba indicado, está formada por los siguientes miembros:

Apellidos y Nombre	Parentesco	Fecha Ncto.	Ingresos (último mes)	
			Concepto	Importe
	SOLICITANTE			

AUTORIZACIONES:

AUTORIZO al Ayuntamiento de Palomares del Río a consultar los datos de Empadronamiento y Residencia.

AUTORIZO al Ayuntamiento de Palomares del Río a consultar los datos de situación de demandante de empleo y prestaciones del Servicio Andaluz de Empleo.

SOLICITA:

Ser incluido como beneficiario de dicho Programa, aportando para ello, la documentación necesaria requerida.

En Palomares del Río a, ____ de _____ de 2026

(firma)

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palomares del Río

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (RGPD 2016/679 y LOPDGD 3/2018)



Código de Validación: ZFT3PEFQJXJCA34CQHR4XNZ
URL: https://sede.diputacionsevilladesar.es/portal/validador/validador.jspx
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13



RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Ayuntamiento de Palomares del Río (P4107000D)
FINALIDADES DEL TRATAMIENTO: La gestión de su solicitud, duda o consulta y la tramitación administrativa que en su caso se pueda derivar de la participación en el PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2025.
LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO: El cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable (artículo 6.1,c del RGPD) y el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable (artículo 6.1,e del RGPD).
DESTINATARIOS DE LOS DATOS: Las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la gestión de su solicitud;
PLAZO DE CONSERVACIÓN: Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales del Responsable;
EJERCICIO DE DERECHOS: Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como ejercitar otros derechos, a través de su sede electrónica en [Política de Privacidad](#);
CONTACTO DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN ADICIONAL: dpd@palomaresdelrio.es

AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO
PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL – 2.025

Los interesados deberán cumplir los siguientes **REQUISITOS:**

- Estar empadronado en Palomares del Río a 1 de Enero de 2.026. El domicilio del empadronamiento deberá coincidir con el domicilio real de la persona solicitante, no admitiéndose a tal efecto, empadronamientos en solares, casas vacías, inhabitables, etc.
- Acreditar la situación de desempleo.
- Pertener a una unidad familiar en umbrales económicos inferiores a:
 - Ud. Familiares de 1 miembro: hasta 1,5 veces el IPREM900 €
 - Ud. Familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM 1.080 €
 - Ud. Familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM1.260 €
 - Ud. Familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM 1.440 €
 - Ud. Familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM1.620 €
 - Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º :aumentar 0,30 veces el IPREM.

Deberán tenerse en cuenta los ingresos referidos a los seis últimos meses anteriores a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitud por los interesados.

- Se entiende por **unidad familiar** las personas empadronadas en un mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que éstos tengan, y el padre o la madre, soltero/a, viudo/a, divorciado/a o separado/a legalmente, y los hijos y/o hijas que con él o con ella convivan. Asimismo, se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas. No se considerarán incluidos en la Unidad Familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.
- **Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres últimos años.**
- Solo se admitirá una solicitud por unidad familiar.

Junto con la solicitud deberán aportar la siguiente **DOCUMENTACIÓN:**

- Declaración Jurada cumplimentada y firmada por todos los miembros de la Unidad Familiar, referente a los ingresos de los últimos doce meses (Anexo II)
- DNI de todos los miembros de la unidad familiar.
- Libro de Familia.
- Documentación justificativa de las circunstancias familiares valorables que alegue.

DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR QUE TENGAN ALGÚN TIPO DE INGRESOS:

Cód. Validación: ZFT3PEFOJXJCA34C0HR4XNZ
Verificación: [ZFT3PEFOJXJCA34C0HR4XNZ](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13





- Si está trabajando: CONTRATO y NÓMINAS de los últimos doce meses.
- Si percibe alguna pensión: CERTIFICADO de la Seguridad Social o del Organismo que la otorgue.
- Si está en desempleo y percibe algún tipo de prestación: RESOLUCIÓN de concesión de la misma con indicación del período.
- Si está cobrando el INGRESO MÍNIMO VITAL: Copia de la RESOLUCIÓN de concesión o CERTIFICADO de la Seguridad Social.
- Si cobra cualquier otro tipo de Ayuda: DOCUMENTO acreditativo de la misma.

DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR QUE NO TENGAN INGRESOS:

- Si no trabaja: Certificado de estar en desempleo (Hoja de sellado).
- Si no recibe ninguna pensión: Certificado negativo de pensión (Seguridad Social).
- En el supuesto de separación/divorcio: Copia de la SENTENCIA/CONVENIO REGULADOR en el que se contempla la percepción o no de la Pensión Alimenticia y/o Compensatoria.
- Cualquier otro documento justificativo que considere oportuno.

Una vez finalizado el plazo de presentación, una Comisión de Selección estudiará las solicitudes que habrán sido previamente informadas y valoradas por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, indicando el orden preferencial de las mismas.



Código de Verificación: ZFT3PFPQJXJCA34CQHR4XXNZ
Verificar la autenticidad del documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13

**ANEXO II****PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL – 2.025****DECLARACIÓN JURADA – AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS**

A continuación se relacionan todos los miembros de la Unidad Familiar y se declara bajo juramento los datos indicados, a la vez que se autoriza al Ayuntamiento de Palomares del Río a consultar los datos referentes al empadronamiento y convivencia y los referentes a la demanda de empleo y percepción de prestaciones del SEPE.

SOLICITANTE

Nombre y Apellidos	Parentesco SOLICITANTE	Edad
INGRESOS MENSUALES (media de los 12 MESES previos a la solicitud)		
¿Ha realizado ACTIVIDAD LABORAL en los últimos DOCE MESES?	SI	NO
SALARIO TOTAL PERCIBIDO DURANTE LOS ÚLTIMOS 12 MESES		
¿Ha percibido o percibe alguna prestación económica? (PENSIÓN, DESEMPLEO...)	SI	NO
¿Cuál o cuáles?	Cuantía total 12 meses	
<u>FIRMA</u>		

MIEMBRO 1

Nombre y Apellidos	Parentesco SOLICITANTE	Edad
INGRESOS MENSUALES (media de los 12 MESES previos a la solicitud)		
¿Ha realizado ACTIVIDAD LABORAL en los últimos DOCE MESES?	SI	NO
SALARIO TOTAL PERCIBIDO DURANTE LOS ÚLTIMOS 12 MESES		
¿Ha percibido o percibe alguna prestación económica? (PENSIÓN, DESEMPLEO...)	SI	NO
¿Cuál o cuáles?	Cuantía total 12 meses	
<u>FIRMA</u>		

MIEMBRO 2

Cód. Validación: ZFT3PEFOJXJCA34C0HR4XNZ
Verificación: <https://sede.sede.sede.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13





Palomares del Río, a la fecha de su firma.
EL ALCALDE



Código de Verificación: ZFT3PEFOUXJCA34CQHR4XXNZ
Este documento ha sido firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13

